

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

8040 *Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro de Información al Ciudadano y Oficina de Asistencia en Materia de Registro para el periodo 2023-2026.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado real decreto, la Inspección General, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, ha propuesto la aprobación de la Carta de Servicios del Centro de Información al Ciudadano y Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ministerio de Universidades para el periodo 2023-2026.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio Hacienda y Función Pública, de 3 de febrero de 2023, en relación con esta propuesta de Carta de Servicios, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios del Centro de Información al Ciudadano y Oficina de Asistencia en materia de registro del Ministerio de Universidades para el periodo 2023-2026, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

La citada Carta de Servicios estará disponible en la sede electrónica del Ministerio de Universidades. Asimismo, se remitirá al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado y en el Punto de Acceso General, así como en las redes sociales del departamento, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de los ciudadanos y usuarios.

Madrid, 13 de febrero de 2023.–El Subsecretario de Universidades, Markus González Beilfuss.